

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORIGO INVERSIONES S A S
Sigla: ORIGO INVERSIONES S A S
Nit: 900.552.784-9 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02252095
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 2012
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2019
Grupo NIIF: GRUPO II

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU
MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA
ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO
DE MATRÍCULA Y/O RENOVIACIÓN DEL AÑO: 2019.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 14 # 13-07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico:
Teléfono comercial 1: 6420062
Teléfono comercial 2: 3143819012
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 14 # 13-07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
Teléfono para notificación 1: 6420062
Teléfono para notificación 2: 3143819012
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo
establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67
del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso
Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del
1 de septiembre de 2012, inscrita el 7 de septiembre de 2012 bajo el
número 01664457 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial
denominada ORIGO INVERSIONES S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: A). La administración, promoción, corretaje, compra y venta de finca raíz, avalúo de la propiedad, inmuebles y en general todos los negocios relacionados con esta; B). La construcción de casas, edificios de todo tipo; C). La explotación de las industrias relacionadas con la construcción; D). La explotación de la propiedad horizontal en todas sus formas o en cualquiera de ellas; E). La negociación y colocación de certificados de ahorros, cedulas, y demás papeles de inversión. F). Garantizar, respaldar y afianzar obligaciones de terceros y/o de cualquier persona natural o jurídica, servicios estos que excluyen la actividad aseguradora. G). El afianzamiento de contratos de arrendamiento y la prestación de todos los servicios inherentes a la vigilancia y protección de bienes inmuebles y de la celebración de dichos contratos. H). La prestación de toda clase de servicios profesionales y asesorías en las áreas jurídicas, económicas y administración en general; ya sea con personal vinculado laboralmente a la empresa o por intermedio de personas contratadas para el caso. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: 1. Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social; 2. Promover, exportar, adquirir, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales que se relacionen con su objeto social; 3. Adquirir, enajenar a cualquier título el derecho de usar marcas o nombres comerciales, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase; 4. Participar en toda clase de licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales; tendientes a ejecutar y desarrollar su objeto social, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, joint ventures y toda clase de contratos de colaboración empresarial; 5. Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos, licencias y concesiones públicas o privadas para la realización de su objeto social; al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el país y en el exterior; 6. Dar y recibir dinero en mutuo, con o sin interés; 7. Otorgar garantías reales personales a fin de adquirir las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales; 8. Emitir toda clase de bonos, celebrar contratos de cuenta corriente, girar, endosar, protestar, aceptar garantizar, avalar, descontar otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio; 9. Formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras adquiriendo o suscribiendo acciones o partes de interés a haciendo aportes de cualquier especie; 10. La importación, exportación y compra venta en el mercado nacional de todo tipo de equipos de comunicación como celulares, teléfonos, plantas y accesorios como estuches, teclados, cargadores, pilas y todo lo que tiene que ver con el ramo de los celulares, celebrar contratos de agencias, franquicia, distribución y suministro de toda clase de artículos, repuestos y accesorios relacionados con la telefonía celular; 11. Nacionalización de toda clase de embarques en puerto aéreo, marítimo, fluvial y/o terrestre de la república de Colombia; despacho y embarque de mercancía o bienes de cualquier naturaleza, adquisición posesión, distribución, importación y exportación, comercialización de artículos fungibles y

no fungibles; 12. Toda actividad lícita relacionada con la importación, exportación y compra venta en el mercado nacional de toda clase de maquinaria, prendas de vestir, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, comestibles tales como dulces, enlatados; granos; hilos e hilazas sintéticas, lanas, algodón, telas, paños, encajes toda clase de tabacos y equipos en general; 13. En general celebrar, ejecutar; desarrollar y llevar a término toda clase de contratos, negocios, operaciones, gestiones o actos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****
Valor : \$1,200,000,000.00
No. de acciones : 30,000.00
Valor nominal : \$40,000.00

**** Capital Suscrito ****
Valor : \$1,200,000,000.00
No. de acciones : 30,000.00
Valor nominal : \$40,000.00

**** Capital Pagado ****
Valor : \$1,200,000,000.00
No. de acciones : 30,000.00
Valor nominal : \$40,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal principal y la sociedad no tendrá representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las

normas legales y en estos estatutos. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 1 de septiembre de 2012, inscrita el 7 de septiembre de 2012 bajo el número 01664457 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL Santamaria Murillo Lenin Alexis	C.C. 000000080728604

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
02	2013/03/08	Asamblea de Accionist	2013/04/03	01718946
004	2015/07/10	Asamblea de Accionist	2015/09/09	02018197
10	2019/11/06	Asamblea de Accionist	2019/11/08	02522876

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de septiembre de 2012. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de junio de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.